

Grupo de Trabajo sobre Efectividad Operativa: Propuestas revisadas

Buró

Este conjunto de recomendaciones versa sobre cambios a las operaciones del Buró. El WGOE recomienda que la Comisión debiera acordar:

- a) Escalonar la membresía en el Buró para fomentar tanto la familiarización como la continuidad en la membresía con un equilibrio regional pertinente y asegurar una toma de decisiones más estratégica y efectiva.
- b) Poner a disposición los documentos del Buró en general con anticipación a las reuniones, excepto aquellos que sean sensibles y/o que requieran ser mantenidos confidenciales.

Operaciones de las reuniones de la Comisión

Este conjunto de recomendaciones requiere cambios a la operación de las reuniones de la Comisión. El WGOE recomienda que la Comisión debiera acordar:

- a) Hacer cambios a las estructuras de reuniones de la Comisión que puedan incrementar la participación y la eficacia y eficiencia de las sesiones plenarias. La propuesta es una estructura de reuniones como sigue:
 - 0,5-1 día de una sesión plenaria (sesión plenaria I) que pudiera ser dedicada a introducir propuestas de enmienda al Reglamento, propuestas de cambios a reglas, proyectos de resolución y retroalimentación por parte de los presidentes de comités sobre el trabajo entre sesiones.
 - 0,5-3 días de reuniones privadas de comisionados y de subgrupos (dependiendo de las limitaciones presupuestarias, algunos subgrupos quizás deban reunirse de manera virtual antes de completar sus labores). En años cuando la Comisión vaya a examinar límites de captura bajo ASW, el subcomité de ASW se reunirá en persona.
 - 2 días de una sesión plenaria (sesión plenaria II) que estaría limitada a discutir los informes de las reuniones de los comités y a decidir sobre las recomendaciones de los comités.
 - La programación puede ser modificada según se requiera dependiendo de las necesidades de la reunión de la Comisión.
- b) En general prohibir plantear asuntos en la segunda plenaria que no hayan sido ya discutidos en las reuniones de los comités o en la primera plenaria, a menos que aplique una de las siguientes excepciones: que la Comisión pueda decidir abrir debate sobre un asunto nuevo por mayoría de votos y/o considerar asuntos urgentes y asuntos que no caigan bajo el mandato de algún subgrupo de la Comisión.

- c) Las Reglas de Procedimiento deben ser un punto permanente en las reuniones del Comité de Finanzas y Administración y de la Comisión de manera que las Reglas de Procedimiento puedan ser examinadas y actualizadas como parte de un proceso de reforma continuo.
- d) Debe haber reuniones Privadas de Comisionados antes de la apertura de la primera sesión plenaria y posiblemente antes de la apertura de la segunda sesión plenaria.
- e) Las agendas deben ser simplificadas para centrarse en prioridades clave en vez de atender cada temática bajo el mandato de un comité.

Cambios a las Reglas de Procedimiento

Las recomendaciones en este documento aplicarían a través de cambios a las Reglas de Procedimiento (Apéndice I):

- Hacer cambios a la Regla M.9 sobre el Buró para extender el período del nombramiento de los cuatro Comisionados que representen un abanico de puntos de vista con un equilibrio regional pertinente y escalonar su membresía,
- Añadir a la Regla M.1 y a la Regla de Debate D (Arreglos para el Debate) que ningún punto será discutido en la segunda plenaria a menos que haya sido considerado en la primera plenaria con excepciones.
- Añadir a la Regla Q (Documentos de la Comisión) que los documentos, incluyendo aquellos del Buró deben en general ser puestos a disposición con anticipación a las reuniones.

Tareas entre sesiones para el Grupo de Trabajo sobre Efectividad Operativa (WG-OE)

- Desarrollar una propuesta que aborde el quórum, el Reglamento B.1, que se discutirá como primer punto del orden del día en IWC 69, antes de que se adopten otras decisiones
- Dar mayor consideración a las propuestas del WG-OE que no fueron adoptadas en la CBI 68
- Para aplicación futura de los cambios a la RdP E.2(a) y la Regla Financiera F.2 acordados en la CBI 68, trabajar entre sesiones para definir criterios sobre qué constituye circunstancias excepcionales y un proceso para la toma de decisiones.
- Dar mayor consideración a la propuesta de alinear la suspensión del derecho de voto con la programación de Reuniones Bienales y permitir a los Gobiernos Contratantes con adeudos participar en la toma de decisiones entre sesiones.
- Dar mayor consideración a la propuesta de lograr planes de pago más accesibles: El derecho de voto podría ser restablecido sin importar la duración de la mora, siempre que el Gobierno Contratante acuerde y se adhiera a un plan de repago, incluyendo un pago anticipado de buena fe.

- Considerar asuntos relativos al trámite de visas para que gobiernos contratantes participen en reuniones de la CBI.
- Considerar que la CBI realice reuniones en un formato híbrido y/o permitir la votación en ausencia, para facilitar la participación de todos los gobiernos contratantes.

Apéndice: Propuesta de cambios a las Reglas de Procedimiento M y Q y propuesta de cambio a la Regla de Debate D

Las adiciones propuestas aparecen en letra ***itálica negrita***. Las supresiones propuestas aparecen tachadas.

BORRADOR DE Cambios propuestos a las Reglas de Procedimiento M.1, M.9 y Q

M. Comités

1. **(a)** La Comisión establecerá un Comité Científico, un Comité Técnico y un Comité de Finanzas y Administración. Los Comisionados notificarán su deseo de ser representados en los Comités Científico, Técnico y de Finanzas y Administración 28 días previo a las reuniones, e indicarán el tamaño aproximado de sus delegaciones.

(b) Ningún punto en el orden del día será sujeto a discusión por la Comisión en su segunda sesión plenaria de una reunión bienal a menos que dicho punto haya sido primero considerado en la primera plenaria o en el/los subgrupo(s) apropiado(s). No obstante este requisito de consideración previa de asuntos por subgrupo(s) de la Comisión, la Comisión puede decidir

(1) abrir debate sobre un asunto de conformidad con la Regla de Debate D.5 por mayoría de votos; o

(2) considerar, por recomendación del Presidente de la Comisión en consulta con el Buró,

(A) asuntos urgentes cuando han surgido acontecimientos importantes desde la última reunión entre sesiones del comité pertinente que ameriten acción en la Comisión y

(B) otros asuntos que no caigan bajo el mandato de un subgrupo de la Comisión.

9. La Comisión establecerá un Buró. ~~El mismo~~ ***El Buró*** ~~El mismo~~ estará compuesto por

(a) el Presidente de la Comisión;

(b) el Vicepresidente de la Comisión;

(c) el Presidente del Comité de Finanzas y Administración; y

(d) cuatro Comisionados que representen una gama de puntos de vista

con un equilibrio regional pertinente.

Los Comisionados serán nombrados al Buró ***bajo la Regla 6(d)*** por un plazo ***único*** de ***cuatro*** años (limitado a un nombramiento de cuatro años a la vez) en reuniones bienales de la Comisión. ***Sin embargo, con la adopción de estas reglas, la Comisión nombrará a 2 Comisionados bajo la Regla 6(d) por un***

período de [2/6] años de manera que haya nombramiento escalonado de dos de los Comisionados. Además, el Comisionado del Gobierno anfitrión de la siguiente reunión de la Comisión fungirá en capacidad *ex officio* por un período de dos años. La Secretaría dará apoyo a las reuniones del Buró.

El Presidente de la Comisión servirá como Presidente del Buró y podrá convocar a Presidentes de los grupos de trabajo y Comités de la Comisión para que participen en las discusiones del Buró, según sea apropiado.

El Buró apoyará las labores de la Comisión brindando asesoramiento al Presidente de la Comisión y a la Secretaría sobre trabajo en marcha bajo la Convención, especialmente en momentos en que la Comisión no se encuentre en sesión. Con este fin, el Buró:

- brindará asesoramiento al Presidente y a la Secretaría sobre la ejecución de las decisiones de la Comisión;
- brindará asesoramiento a la Secretaría sobre asuntos administrativos y financieros entre reuniones de la Comisión;
- ayudará en los preparativos para reuniones de la Comisión y de sus subgrupos y Comités;
- examinará los avances en el trabajo de los Comités y subgrupos;
- brindará apoyo al Presidente durante reuniones de la Comisión, según pueda solicitar el Presidente.

El mandato del Buró es ayudar con el manejo de procesos. No es un foro para la toma de decisiones ni deberá tratar asuntos sustanciales o de política bajo la Convención. El Buró puede considerar asuntos relacionados con ~~tareas~~ **asuntos** ~~financieras~~ **financieros** o ~~administrativas~~ **administrativos** dentro del alcance del Comité de Finanzas y Administración, pero solamente en el contexto de generar recomendaciones a dicho Comité.

Q. Documentos de la Comisión

1. En lo posible, los documentos remitidos para consideración de la Comisión, incluyendo documentos remitidos a comités, subcomités, grupos de trabajo y al Buró, en general serán puestos a disposición con antelación a la(s) reunión/reuniones en donde serán considerados, excepto por documentos considerados confidenciales y/o sensibles por el Presidente de la Comisión. El Presidente, en consulta con el Vicepresidente y el Buró, determinará si los documentos son confidenciales y/o sensibles. El oficial quien presida una reunión podrá, sin embargo, permitir la discusión y consideración de documentos que no han sido circulados con anterioridad, sujeto a la Regla de Procedimiento J.

2. 4- Los informes de reuniones del **Buró** y todos los Comités, Subcomités y grupos de trabajo de la Comisión son confidenciales (entre otros, es prohibido reportar las discusiones, conclusiones y recomendaciones ocurridas durante una reunión) hasta **que hayan sido puestos a disposición por la Secretaría a los**

Gobiernos Contratantes y a los Comisionados ~~la apertura de la sesión plenaria de la reunión de la Comisión a la cual serán presentados~~ o, en el caso de reuniones entre sesiones, hasta tanto hayan sido despachados por la Secretaría a los Gobiernos Contratantes y Comisionados. Esto aplica por igual a gobiernos miembro y a observadores. Dichos informes, con la excepción del informe del Comité de Finanzas y Administración, serán distribuidos a los Comisionados, Gobiernos Contratantes y observadores acreditados al mismo tiempo. Los procedimientos que aplican al Comité Científico aparecen contenidos en sus Reglas de Procedimiento E.5.(a) y E.5.(b).

3.2. Cualquier documento remitido a la Comisión para su distribución a los Comisionados, Gobiernos Contratantes o miembros del Comité Científico es considerado de dominio público a menos que su autor o gobierno remitente lo declare restringido². Dicha restricción quedará automáticamente levantada cuando el informe de la reunión a la cual fue remitida se torne disponible al público bajo **2. 4-** supra.

4.3. Los observadores admitidos bajo la Regla de Procedimiento C.1.(a) y (b) podrán remitir declaraciones de apertura, las cuales serán incluidas en la documentación oficial de la reunión bienal u otra reunión en cuestión. Serán presentadas en el formato y las cantidades que determine la Secretaría para documentación de la reunión.

El contenido de las declaraciones de apertura será pertinente a los asuntos bajo consideración por la Comisión y será presentado en forma de puntos de vista y comentarios dirigidos a la Comisión en general en vez de a un Gobierno Contratante en particular o grupo de ellos.³

5.4. Todos los documentos de las reuniones serán incluidos en los archivos de la Comisión en la forma en que fueron considerados en la reunión. Todos los documentos fechados de 2011 en adelante, así como de años anteriores donde sea factible, serán archivados en **un formato electrónico de acceso público** ~~el sitio web público de la Comisión de manera accesible~~, por año y por categoría de documento.

² Esto no impide que los Gobiernos Contratantes consulten según consideren apropiado sobre dichos documentos siempre que se mantenga la confidencialidad según lo descrito en la Regla de Procedimiento **Q.2 Q.4**.

³ No existe la intención de que Secretaría deba realizar revisiones anticipadas o ex-ante de dichas declaraciones.

**BORRADOR de Cambios propuestos a la Regla de
Debate D**

D. Arreglos para el debate

....

5. Un Comisionado, de ser secundado por otro Comisionado, puede proponer abrir debate en plenaria sobre algún asunto o consulta que no haya sido debatido anteriormente en comité en la reunión bienal. El permiso para referirse a la moción para apertura del debate será otorgado solamente al Comisionado que esté presentando la moción, y a uno que le secunde, y a dos Comisionados que deseen referirse en contra de la moción, luego de lo cual la moción será de inmediato puesta a votación. El Presidente podrá limitar el tiempo permitido a oradores bajo esta regla.